



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Renuncia condicionada al beneficio de la jubilación - Dra. María Elena Samar

VISTO:

El Expediente Cudap UNC n°: 10385/2020, por el cual la Dra. María Elena Samar presenta la renuncia a las actividades docentes que desempeña en la Facultad de Odontología, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Samar desempeña el cargo de Profesora Titular Plenaria, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Histología y Embriología "A" de esta Facultad, funciones prorrogadas por RD-2020-72-E-UNC-DEC#FO, desde el 8 de mayo de 2020 por tres meses, o hasta que obtenga el beneficio jubilatorio,

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

(Ad Referendum del H. Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la A.N.Se.S., a la **Dra. María Elena SAMAR** (Leg. 17.998 – D.N.I. 5.995.521) al cargo de Profesora Titular Plenaria, dedicación semiexclusiva (cod. 102) de la Cátedra de Histología y Hembriología "A" de esta Facultad, **a partir del 17 de marzo de 2020**, conforme a las disposiciones de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63.

ARTÍCULO 2º: Disponer el cese automático de funciones de la Dra. Samar, una vez otorgado el beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que la docente deberá concurrir a la Caja

Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva, en el término de 10 días a sus efectos.

ARTICULO 4º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

MR/es